



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 721-953/2021
RT

DECRETO N° 6765 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Guido Daniel Denis, CUIL 20-21945607-8, quien revista en el cargo categoría 24 horas de la Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, del Certificado de Trabajo expedido por el Nosocomio de referencia y demás constancias agregadas en autos surge que, el Dr. Denis cumplió cinco (5) años de permanencia activa en el Servicio de guardia a la fecha 01 de septiembre de 2012, y diez (10) años al 01 de septiembre de 2017;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional reclamado en el porcentual del 30 % a partir del 01 de septiembre de 2012, del 60% a partir del 01 de septiembre de 2017, autorizando el pago del adicional por permanencia en guardia del 60% a partir del 15 de julio de 2019, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Guido Daniel Denis, CUIL 20-21945607-8, cargo categoría 24 horas de la Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 01 de septiembre de 2012, y del 60% a partir del 01 de septiembre de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Guido Daniel Denis, CUIL 20-21945607-8, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso a partir del 15 de julio de 2019, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en los Artículos N° 2562 del Código Civil y Comercial.-

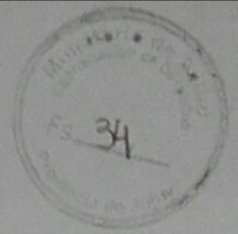
EJERCICIO 2022

La partida "01-01-01-01-02-61" Bonificación por Permanencia en Servicios de Guardia asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización "R6-01-09" Hospital Dr. Guillermo Paterson. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huari
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

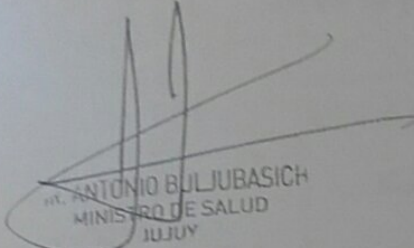
DECRETO N°

6765

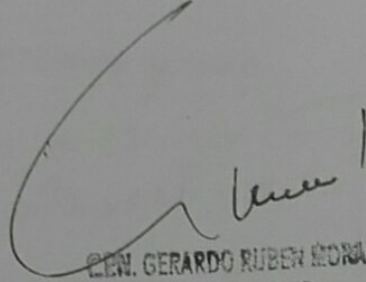
-S-

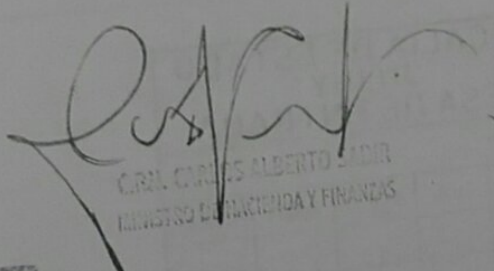
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

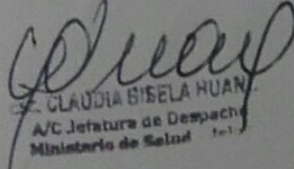



GEN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CARLOS ALBERTO LADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA BISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud